



CACD PROTOCOLO

NATATORIOS BONAERENSES



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
DEFINICIONES	2
1- RECOMENDACIONES INICIALES	3
2- LLEGADA AL NATATORIO	6
3- DURANTE LAS PRÁCTICAS	8
4- FINAL DE LA PRÁCTICA	9
5- OTRAS ACTIVIDADES ACUÁTICAS (Descripción específica)	9
6- VESTUARIOS Y BAÑOS	10



INTRODUCCIÓN

El objetivo del presente documento es establecer una metodología para garantizar la salud de las personas, para prevenir y controlar la propagación de la enfermedad por el nuevo coronavirus 2019 (Covid-19).

Se provee de instrucciones y herramientas para retomar las actividades acuáticas, ya sean, federativas, así como también la práctica social recreativa y terapéutica de dichas actividades contribuyendo de esta forma a la salud física y mental de la comunidad bonaerense.

En atención a la Decisión administrativa N° DECAD-2020-1056-APN-JGM, y Expte. N° EX-2020- 36848516-APN-DGDYD#JGM en el Boletín Oficial de la República Argentina de fecha 12/06/2020 como anexo a la Decisión Administrativa 1056/2020.

El presente material fue elaborado siguiendo las nuevas recomendaciones de prevención de la Presidencia de la Nación, el Ministerio de Salud de la Nación, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. En concordancia con la vuelta a las actividades acuáticas de otros países del mundo, tomando también las experiencias positivas de algunas provincias de nuestro país que se encuentran en condiciones de habilitar este tipo de actividades.

El presente documento se confecciona solo para el uso de los natatorios con fines recreativos y/o entrenamientos.

DEFINICIONES

Actividades acuáticas: se refiere a todas las disciplinas en el medio acuático, las cuales serán abordadas en términos generales para natación y natación artística y en particular, como será descrito específica y oportunamente, Polo acuático, natación de aguas abiertas y clavados o saltos ornamentales y por otro lado a todas las actividades que por usos y costumbres se practican en los natatorios como: enseñanza de natación, gimnasia acuática, natación terapéutica, etc.

Usuarios: se refiere a usuarios de piscina que podrán ser atletas de alto rendimiento, atletas federados, usuarios de las distintas actividades acuáticas sociales o recreativas mencionadas en el párrafo anterior.



Personal de apoyo: se refiere a los acompañantes de atletas, como ser entrenadores o similares, a kinesiólogos o personal médico en caso de natación terapéutica o cualquier otro personal que sea necesario para la práctica de la actividad acuática según sea el caso.

Personal laboral: se refiere a personal administrativos, profesores, guardavidas, personal de limpieza y/o vestuarios, personal de mantenimiento, médicos o auxiliares de la medicina, como así también a todo personal afectado al mantenimiento y funcionamiento del centro acuático.

1- RECOMENDACIONES INICIALES

a) Todo el personal que ingrese a los natatorios, ya sea usuario, de apoyo o laboral deberán cumplir todas las medidas de seguridad e higiene generales impuestas por el Ministerio de Salud de la Nación:

- Respetar el distanciamiento social mínimo de 4 metros entre deportistas.
- Lavarse las manos frecuentemente.
- No tocarse la cara.
- Disponer de insumos necesarios para la limpieza, desinfección e higiene de manos: Alcohol en gel cada 50 mts (cincuenta metros cuadrados);. Toallas de papel cada 50 mt 2 Disponer de tal forma que el usuario contacte el elemento fácilmente. Desinfectar el elemento permanentemente.
- No saludar con contacto.
- Uso de tapaboca y nariz para toda persona antes y después de la actividad.
- Ventilación de todos los ambientes constantemente mediante la apertura de puertas y ventanas que permitan la ventilación cruzada
- Se sugiere evitar la asistencia de personas en grupos de riesgo a los establecimientos.

b) El tapabocas es de uso OBLIGATORIO, exceptuando a los usuarios al momento de ingresar a la piscina, el personal de apoyo y laboral deberán continuar con este requisito en todo momento.

c) Los clubes o centros acuáticos deberán llevar una planilla con los atletas o usuarios con todos los datos requeridos por el Ministerio de Salud (nombre y apellido, documento de identidad, domicilio y número de teléfono) la cual deberá estar a disposición ante la solicitud de cualquier organismo.



d) Tanto Usuarios como personal de apoyo, deberán informarse y/o registrarse con antelación, vía online, whatsapp o por cualquier medio no presencial, donde se le asignará un día y horario para la práctica y en caso que se trate de enseñanza también un profesor. Una vez confirmada dicha inscripción se le enviarán por la misma vía las instrucciones básicas de uso de instalaciones de acuerdo al documento presente, las cuales serán ampliadas al llegar al natatorio como se explica más adelante.

e) Antes del retorno efectivo a los natatorios, los usuarios deberán ser evaluados por profesional médico, quien luego de examinar, realizar anamnesis y estudios complementarios que estime pertinentes emitirá la correspondiente aptitud para la práctica deportiva en caso de corresponder, debiendo escribir de puño y letra, con sello aclaratorio y un medio de contacto del profesional en el documento médico que emitiese.

La autoevaluación diaria será requisito de cada individuo a través de la app Cuidar y ante la presencia de síntomas o signos compatibles deberá comunicarse con personal médico para mejor diagnóstico y eventual tratamiento.

Se prestará especial atención a los casos febriles, los síntomas de origen respiratorio, anosmia, disgeusia, dolor de garganta y cualquier otro síntoma que haga sospechar la relación con Covid-19.

f) El centro acuático o clubes deberán contar con la cobertura médica o servicios de emergencia permanente, de acuerdo a la modalidad que mejor se adapte a sus circunstancias.

g) Los usuarios, personal de apoyo y personal laboral, deberán comunicar vía telefónica si presentan o presentaron algún síntoma como fiebre (temperatura $\geq 37,5^{\circ}\text{C}$, las mediciones con termómetros digitales se deberán realizar en la frente o en la sien), tos, dificultad respiratoria, congestión nasal, dolor de garganta, cefalea, escalofríos, dolor muscular, náuseas, vómitos, diarrea, perdida sensación del gusto y olfato, o cualquier otro síntoma de acuerdo a las definiciones de síntomas de Ministerio de Salud de la Nación (<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>) en los últimos 14 días, si estuvieron en contacto con alguna persona con COVID-19 positivo en los 14 días previos al diagnóstico de la enfermedad, o si han viajado al exterior o a otras localidades, o bien si alguna persona dentro de la vivienda presentase una prueba positiva para COVID-19, para proceder en consecuencia. Ocultar la presencia de algún síntoma se considera una falta grave y puede ser considerado un delito contra la salud pública.



- h) Queda prohibido para los usuarios el uso de joyas, relojes, tobilleras, cadenas, aretes, piercings y cualquier otro accesorio similar.
- i) Todas las zonas comunes de los natatorios que serán utilizados por los usuarios, personal de apoyo o personal laboral serán sometidas a un proceso estricto de limpieza y desinfección, siguiendo con las recomendaciones del Ministerio de Salud.
- j) Los natatorios serán ventilados y se mantendrán abiertas las puertas y ventanas, dentro de lo posible, con el fin de minimizar el contacto con picaportes, manijas y chapas.
- k) Serán colocados avisos de NO TOCAR o EVITE TOCAR en todas las zonas que sean necesarias, además de entregar a los deportistas una copia impresa del protocolo de limpieza.
- l) Queda prohibido escupir ni sentarse en el suelo.
- m) El uso de basureros es de carácter obligatorio, todos serán a pedal o a tapa de vaivén.
- n) Los bloques de trabajos se realizarán durante periodos de entre 45 y 60 minutos, siendo utilizados 15 minutos para la salida del grupo anterior y la entrada del siguiente, evitando el contacto físico y manteniendo la distancia de 2 metros, para que personal de limpieza haga una desinfección de las áreas utilizadas por uno y otros grupos (queda exceptuado de este desinfección el espejo de agua utilizado).
- o) El personal de aseo debe contar con guantes industriales, tapabocas, gorro, zapato cerrado y uniforme, especiales para su trabajo y seguir los manuales de limpieza y desinfección para este tipo de trabajos, como así también todo elemento de protección Personal dispuestos por el Ministerio de Salud.
- p) Queda terminantemente prohibido compartir utensilios, mate, termo de hidratación o toallas. Sólo se permitirán agua en botella sellada o termos personales marcados con su nombre.
- q) Se solicita restringir los saludos con contacto.
- r) Evite contacto de las manos con superficies contaminadas, y llevarlas a boca, nariz y ojos.
- s) Las piscinas mantendrán los parámetros físico-químicos del reglamento, basado en las exigencias del Ministerio de Salud, siendo verificados diariamente (medición regular del



cloro libre (DPD-1) los cuales deben estar $\geq 0.5-1$ mg/l, y los valores del pH de entre 7,2 y 7,6 por medio de ácidos o de CO₂), así como pasar limpiafondo periódicamente (recomendable mínimo cada 72 hs.)

t) En esta etapa se habilitarán preferentemente usuarios y personal de apoyo desde los 08 años en adelante hasta los 60 años, salvo las excepciones que figuren en el presente documento.

u) Será responsabilidad tanto de los usuarios, como así también del personal de apoyo y personal laboral, proveedores, o servicios tercerizados o contratados específicamente, conocer, respetar y adoptar las medidas de prevención expuestas en este documento, así como también las del Ministerio de Salud de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires.

v) Ante la identificación de personas con síntomas indicados en el punto g), contactar inmediatamente al Sistema de Emergencias de salud local para su evaluación y eventual traslado a una institución de salud. Debe notificarse toda sospecha de COVID-19 a la autoridad sanitaria local, mientras que no se le permitirá la permanencia dentro del escenario deportivo y se aislará inmediatamente a la persona en su casa.

w) Ante un caso confirmado de COVID-19.

- Aislamiento domiciliario estricto
- Informar a las autoridades sanitarias sobre la situación.
- Realizar contacto diario con el caso, para ver su evolución, estado de salud cumplimiento de los protocolos.
- Identificar los contactos estrechos con el caso positivo en los últimos 14 días y solicitar el aislamiento domiciliario de estos casos por 2 semanas de manera preventiva.
- Intensificar la limpieza y la desinfección sobre todo del área de trabajo del caso confirmado.

2- LLEGADA AL NATATORIO

a) Se recomienda traslado en vehículos propios o de familiares, en lo posible no usar el transporte público.

b) Será permitido el ingreso al natatorio los usuarios, personal de apoyo registrados previamente de acuerdo al punto 1-d), los cuales deberán figurar en las listas de las



administraciones de los natatorios. Quedará a criterio de cada natatorio si adicionalmente requerirán que los usuarios completen algún formulario o deslinde de responsabilidades.

- c) Se recomienda en las antesalas, lugares de espera, administraciones, etc la remoción de bancos, sofás, áreas de juego para niños y asientos en general.
- d) En los ingresos y/u oficinas de atención se deberá instalar un paneles de información de número y dimensiones adecuados que muestran las indicaciones del gobierno en materia de contención y prevención de coronavirus
- e) Eliminar molinetes/puestos de control en el ingreso, como así también señalar de forma clara y visible los lugares de tránsito y espera para evitar aglomeraciones y amontonamientos.
- f) En los lugares de atención al público deberán instalarse paneles separadores transparentes entre el personal y el usuario.
- g) Se recomienda limpieza y desinfección de toda el área de trabajo al menos dos veces al día.
- h) Una vez ingresado al natatorio, se deberá seguir el camino marcado para el protocolo de entrada, así como de salida del mismo (debe estar señalizado visiblemente).
- i) Se instalará una zona de desinfección en la entrada de cada natatorio, destinada al control de posibles síntomas como; fiebre (temperatura $\geq 37,5^{\circ}\text{C}$, con termómetro infrarrojo o de oído), u otros síntomas mencionados en el punto 1 g). Ante la presencia de dos o más síntomas, no se permitirá el acceso al escenario deportivo y se seguirán las medidas recomendadas por el Ministerio de Salud, ante un caso sospechoso de COVID-19.
- j) Adicionalmente en la zona de desinfección se preguntará, en el mismo formato por los factores de riesgo como: mayor de 60 años, hipertensión no controlada, diabetes, cardiopatía, tabaquismo, EPOC, asma moderada a severa, obesidad, enfermedad renal e inmunosupresión.
- k) No se permitirá el acceso al lugar a personas con factores de riesgo según lo definido por el Ministerio de Salud de la Nación <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/207.pdf> . En caso de que sea imprescindible su ingreso, se cumplirán rigurosamente las medidas de: uso de tapabocas, distancia física y controlar aparición de posibles síntomas.



- l) Se colocará un mecanismo de desinfección, en la puerta de entrada y en zonas comunes, como así también, una solución desinfectante para limpiar la suela de los zapatos cada vez que venga de afuera
- m) Al llegar y terminar las prácticas lavarse las manos con agua y jabón por 40 segundos mínimo.

3- DURANTE LAS PRÁCTICAS

- a) Se accederá a las piscinas pasando la bandeja del lava pies con solución desinfectante
- b) Las tribunas de espectadores deben permanecer cerradas
- c) Cada usuario y personal de apoyo, deberá contar de manera excluyente con un “kit de desinfección y aseo personal”: Alcohol rectificado en spray o en gel, toallas de papel, shampoo, crema, jabón, tapabocas y las actuales recomendaciones, dentro de una pequeña mochila.
- d) NO podrán ser intercambiados los elementos y accesorios que entren en contacto permanente con la piel de los deportistas, como colchonetas y bandas elástica, manoplas, pullboys, tablas, patas de rana, etc, los mismos deberán provenir de un kit personal de materiales para entrenamiento de casa usuario, como así también deberán ser desinfectados antes y después de cada entrenamiento.
- e) Queda terminantemente prohibido realizar ejercicios asistidos, cada usuario hará su preparación previa de forma individual y con sus propios materiales, manteniendo la distancia mínima de 2 metros entre cada uno.
- f) No podrán ser utilizados los partidores (conejeras).
- g) Toser o Estornudar sobre un pañuelo de papel y no sobre la mano, desecharlo inmediatamente en un basurero.
- h) Queda prohibido el uso de snorkels.
- i) Deberán ser desinfectadas todas las superficies y espacios que se tocan frecuentemente y alrededor de la piscina (escritorios, sillas, etc), con alcohol en líquido o spray (al 70%) o lavandina 0,25% (50 cc en 950cc de agua) - esto con lavandina comercial de 5%.



j) Podrán compartir el carril hasta un máximo de 8 nadadores en pileta de 50 mts. y máximo de 6 por carril en pileta de 25 mts., evitando el contacto cercano entre nadadores del mismo carril (mínimo 2 metros de distancia)

4- FINAL DE LA PRÁCTICA

- a) Al finalizar la práctica no podrá permanecer más de 10' en el recinto.
- b) Una vez finalizado el turno de práctica de actividad, se realizará una limpieza y desinfección del escenario y zonas comunes, donde se hará énfasis en la limpieza de barandas, interruptores y picaportes, y demás objetos de contaminación.
- c) Una vez finalizada cada día, el personal de limpieza, hará una limpieza y desinfección profunda, tanto del baño, vestuarios y zonas comunes, siguiendo los manuales de limpieza y desinfección para este tipo de trabajos dispuestos por el Ministerio de Salud.
- d) Lavar la ropa deportiva en casa en agua caliente entre 60 a 90 C con detergente normal.
- e) Evitar contacto físico incluso con los familiares más cercanos sin antes haberse bañado, lavarse las manos y cambiando de ropa en la casa.
- f) En caso de manifestar algún síntoma mencionado en el punto 1 g), contactar de inmediato al Sistema de Emergencias de salud, o centro de salud local.
- g) Las condiciones de las prácticas podrán verse afectadas, modificadas o restringidas, de ser necesario, por lo que instamos a seguir estrictamente las recomendaciones y adecuarse a la nueva realidad.

5- OTRAS ACTIVIDADES ACUÁTICAS (Descripción específica)

- a) En los casos de **Polo Acuático** ("Waterpolo") o **clavados** (Saltos Ornamentales) y sin perjuicio de todas las recomendaciones generales y particulares que apliquen en las respectivas disciplinas, no se recomienda la práctica donde exista contactos con elementos como pases con pelotas, arcos, con barandas, escaleras, etc por existir "riesgo medio de contacto"
- b) Para estos casos se recomienda priorizar ejercicios individuales (nado, desplazamiento, lanzamiento individuales), desinfectar elementos antes y después de su uso, evitar el contacto físico entre deportistas, así como entre deportistas y entrenadores.



- c) En los casos de **Aguas abiertas** se deberán respetar y adaptar a cada escenario natural las mismas recomendaciones de distancia, no aglomeraciones, prevención, no contacto con personas ni elementos como ser los ya mencionados además de botes, muelles, plataformas, etc , como así también las recomendaciones de accesos, ingresos y egresos junto con las recomendaciones generales y demás de aplicación del presente. Sin perjuicio de lo mencionado se deberá contar con la autorización de las autoridades competentes de cada localidad.
- d) Recomendaciones específicas para Personas con Discapacidad
- Ante la presencia de una persona con discapacidad tener en cuenta la comunicación y los sistemas de apoyo.
 - Realizar de manera frecuente la limpieza de las ayudas técnicas, como bastones, muletas, andadores, elevadores y silla de ruedas.

6- VESTUARIOS Y BAÑOS

- a) Los baños serán exclusivamente para el lavado de manos y uso sanitario.
- b) En los baños, evite tocar grifos, sanitarios, manijas de puertas y lavarse las manos al salir, usar toalla desechable para cerrar el grifo.
- c) El lavado de manos será de carácter obligatorio al entrar y salir del baño.
- d) Durante las prácticas cualquier persona puede hacer uso del baño habilitado, el cual se encontrará abierto desde el inicio para no tener contacto con manijas o perillas, evitando el mayor contacto posible con las superficies y terminando con el adecuado lavado de manos.
- e) En los vestuarios se hará una división de espacios, de forma clara y numerada para que el usuario sepa el lugar que le corresponde
- f) Se deberá señalar la circulación en el espacio para evitar aglomeraciones y mantener las distancias ideales entre las personas.
- g) Se recomienda que los usuarios colocar toda su ropa y objetos personales en lockers suministrados por la administración o personal de vestuarios del natatorio de acuerdo a todos los protocolos de higiene y desinfección mencionados anteriormente, o bien colocar en bolsas tipo residuos tamaño grande, dejar las mismas en custodia en vestuarios, o llevar al recinto del natatorio y colocar en algún lugar determinado y habilitado a tal fin previa desinfección de las mismas para su traslado y del lugar con el cambio de turnos. Dichas



bolsas serán descartadas una vez terminada la práctica.